

RESOLUCIÓN No 000242

(24 DE AGOSTO DE 2022)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, y se termina un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Resolución 000420 de 2016 y los Acuerdos de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008, y 264 de 2022 y, demás normas que lo regulan, modifican y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamento la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las funciones del director ejecutivo.

Que los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 132 y 133 de 2008, modificaron los Acuerdos 109 de 2004, donde se estableció la Estructura de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA y 110 del mismo año, que estableció el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta Global de Personal de la Corporación.

Que mediante la Resolución No. 000420 del 10 de noviembre de 2016, se actualizó el Manual específico de funciones y requisitos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

Que al unísono, el numeral 14 de la resolución ibidem, fijó entre otras funciones del Director Ejecutivo las de *"Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes"*.

Que mediante Acuerdo 264 de 2022 del 03 de agosto de 2022, fue encargado de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, el Coronel (RA) Germán Puentes Aguilar, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.776.082 expedida en Tunja (Boyacá), quien tomó posesión de dicho encargo a partir del día 06 de agosto de 2022.



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC-20201000002536 del 2020, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva seis (6) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, identificada como la Convocatoria 1460 de 2020.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 9431 del 26 de julio de 2022** por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10 de la Planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena que fue convocado con la **OPEC 144553** a través de la Convocatoria No. 1460 de 2020, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.



Que la resolución en citada fue publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, a partir del día 27 de julio de 2022 y quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, según obra en el aplicativo de la CNSC, confirmación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en firme la lista de elegibles y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que el señor JORGE ANTONIO RINCÓN FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.096.229.605 ocupó el (2) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 144553, para el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 10 de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación y con Sede en la ciudad de Barrancabermeja.

Que de acuerdo con lo anterior y como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, es procedente nombrar al señor JORGE ANTONIO RINCÓN FLÓREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.096.229.605 en periodo de prueba en el mencionado empleo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que a la fecha el citado empleo se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento en provisionalidad al señor LEONARDO ENRIQUE CONTRERAS MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 13.570.202, a través de la Resolución No 000404 del 25 de noviembre de 2015.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que según la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo

Que, en mérito de lo expuesto, el Coronel (RA)Director Ejecutivo (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba al señor JORGE ANTONIO RINCÓN FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.229.605, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 de la planta global de la Corporación



Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación, ubicado en la Sede Principal de Cormagdalena – Barrancabermeja (Santander), ofertado con la OPEC 144553 en la Convocatoria 1460 de 2020, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al nombrado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTICULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, Cormagdalena, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTICULO CUARTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución 000404 del 25 de noviembre de 2015 al servidor público LEONARDO ENRIQUE CONTRERAS MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No 13.570.202, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 de la planta global Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, como consecuencia del nombramiento en período de prueba contenido en el artículo 1° del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La terminación de la provisionalidad operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será informada en debida forma por parte de la Secretaría General – Talento Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona nombrada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015,



modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al servidor público la terminación del nombramiento en provisionalidad y al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los,(24) veinticuatro días del mes de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado
digitalmente por
GERMAN PUENTES
AGUILAR

GERMAN PUENTES AGUILAR
Coronel (RA) Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Melva Rojas Arcella – Talento Humano 
Revisó Leydy Gómez Peña Contratista Secretaria General 
Aprobó Marcela Guevara Ospina Secretaria General 



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

RESOLUCIÓN № 9431 del 26 de julio de 2022



2022RES-400.300.24-053558

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 144553, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1460 de 2020"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, en el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC-20201000002536 de 2020 y en el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *"(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*, precisando que el de ascenso *"(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)"*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de*

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 144553, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1460 de 2020"

Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.

Que el numeral 4 del artículo 31 ibídem, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con lo señalado en el artículo 24 del Acuerdo 20201000002536 de 2020, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años”.*

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-20201000002536 de 2020, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1460 de 2020”.*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo, señaló que la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, *“con base en los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz del Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”*.

Por medio de la Resolución № 8787 del 25 de julio de 2022, se prorrogó el encargo de las funciones del empleo denominado Comisionado, Código 0157, Grado 0, a la servidora pública DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO, hasta el 1 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 144553, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, ofertado en el *Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1460 de 2020*, así:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1140865932	JHONATAN	CORTES FLOREZ	72.03
2	CC	1096229605	JORGE ANTONIO	RINCON FLOREZ	67.29

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 144553, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1460 de 2020"

3	CC	1043014573	WILFRIDO DE JESUS	RUIZ BARRIOS	58.95
---	----	------------	-------------------	--------------	-------

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no será tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes.

ARTÍCULO CUARTO. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 144553, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1460 de 2020"

de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme a las disposiciones del artículo 32 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 26 de julio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA FIGUEROA MERINO
ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO

Aprobó: Edwin Arturo Ruiz Moreno – Asesor Proceso de Selección EREON y CAR 2020

Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho

Jennyffer Johana Beltrán Ramírez – Profesional Especializado del Despacho

Proyectó: Diana Paola Perez Barraza – Profesional Proceso de Selección EREON y CAR 2020



Banco Nacional de Listas de Elegibles Versión 0.0.1

Registro novedad

Número de empleo

144553

Número de resolución

[Limpiar](#) [Buscar](#)

Identificación del empleo

Nro. de empleo SIMO

144553

Denominación

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Codigo

2044

Grado

10

Nivel

Profesional

Resolución

2022RES-400.300.24

Fecha acto administrativo

2022-07-26

Ver resolución



Fecha de publicación del acto

2022-07-27

Fecha de vencimiento

2024-08-03

Detalle de la lista



Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Tipo firmeza	Fecha firmeza	Consultar carpeta	Novedades
1	CC	1140865932	JHONATAN	CORTES FLOREZ	72.03	Firmeza completa	4 ago. 2022		
2	CC	1096229605	JORGE ANTONIO	RINCON FLOREZ	67.29	Firmeza completa	4 ago. 2022		
3	CC	1043014573	WILFRIDO DE JESUS	RUIZ BARRIOS	58.95	Firmeza completa	4 ago. 2022		

Nº de inscripción **353230881**

Profesional universitario

ⓘ nivel: profesional ⓘ denominación: profesional universitario ⓘ grado: 10 ⓘ código: 2044 ⓘ número opec: 144553 ⓘ asignación salarial: \$3081918

≡ PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDÉN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES 2020-CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-MODALIDAD ABIERTO ⓘ Cierre de inscripciones: 2021-03-21

ⓘ Total de vacantes del Empleo: 2 ⓘ [Manual de Funciones](#)



ⓘ Datos básicos

Nombres: **Jorge Antonio**

Apellidos: **Rincon Florez**

Nº de Identificación: **1096229605** Correo electrónico: **jorgerincon09@gmail.com** Teléfono: **3222182103**

País de residencia:
Colombia

Municipio de residencia:
Barrancabermeja

Dirección:
Calle 51 # 17 27 apto 101 , Barrancabermeja, Santander, CO

Formación

Institución

Programa

Consultar documento

UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA

ESPECIALIZACION EN PLANEACION AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

DIPLOMADO EN MODALIDAD BLEARNING GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CURSO ELECTRONICA BASICA Y SIMULACIÓN



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN



1 - 5 de 5 resultados

« < 1 > »

Experiencia

Empresa o Entidad	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Tiempo laborado	Consultar documento
Sistema universitario del eje cafetero - Agencia nacional de tierras	ingeniero ambiental	2020-06-12	2020-12-31	6	
Fundación colombiana para el desarrollo FUCOLDE - Agencia nacional de hidrocarburos ANH	Profesional de apoyo en gestión socioambiental	2018-07-23	2020-04-30	21	
Isoham service	Profesional ambiental	2017-07-03	2018-07-18	12	
Santandereana de negocios	Auditor líder de sostenibilidad ambiental	2016-01-16	2018-07-19	30	
Aguas de Barrancabermeja SA ESP	Practicante	2015-05-21	2015-11-20	6	

1 - 5 de 5 resultados

Producción intelectual

Tipo de producción

Nº de identificador

Cita bibliográfica

Consultar documento

No hay resultados asociados a su búsqueda

0 - 0 de 0 resultados

<< < 1 > >>

Otros documentos

Documentos

Consultar documento

Documento de Identificación



Libreta Militar



Licencia de Conducción



Resultado Pruebas ICFES

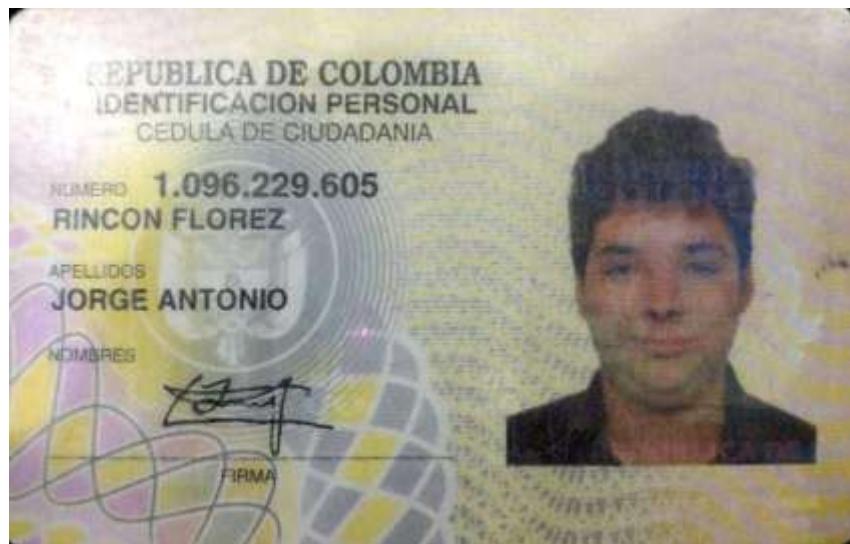


Tarjeta Profesional



1 - 5 de 5 resultados

<< < 1 > >>





REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Nombre:

JORGE ANTONIO
RINCON FLOREZ

Identificación:

C.C. 1096229605

Profesión:

INGENIERO AMBIENTAL Y DE
SANEAMIENTO

Institución:

INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA PAZ

Matrícula Profesional No.

68834-364541 STD

Fecha de Expedición: **28/07/2017**





REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO

1096229605

APELLIDOS Y NOMBRES
RINCON FLOREZ

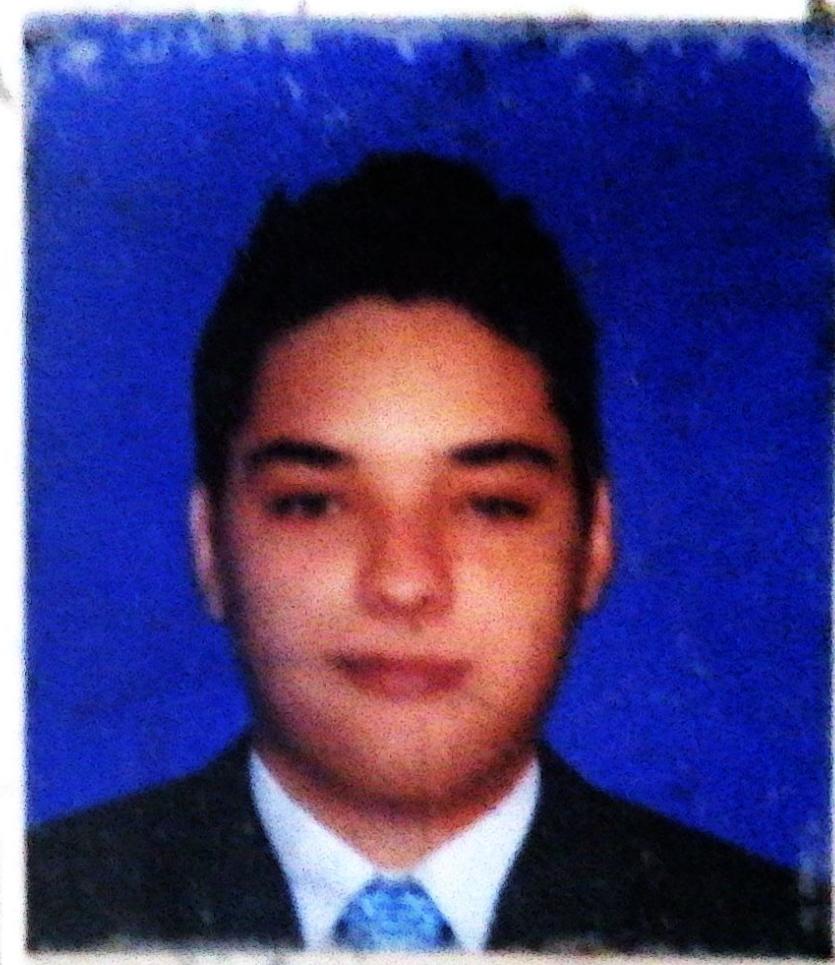
JORGE ANTONIO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1^ª LÍNEA
31 - DIC
2024

2^ª LÍNEA
31 - DIC
2034

3^ª LÍNEA
31 - DIC
2044



PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **23 MAY 2014**

~~CDTE. DE DISTRITO~~



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1096229605

NOMBRE

JORGE ANTONIO RINCON FLOREZ

FECHA DE NACIMIENTO

03-09-1994

FECHA DE EXPEDICIÓN

26-10-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CARNET RH

O-

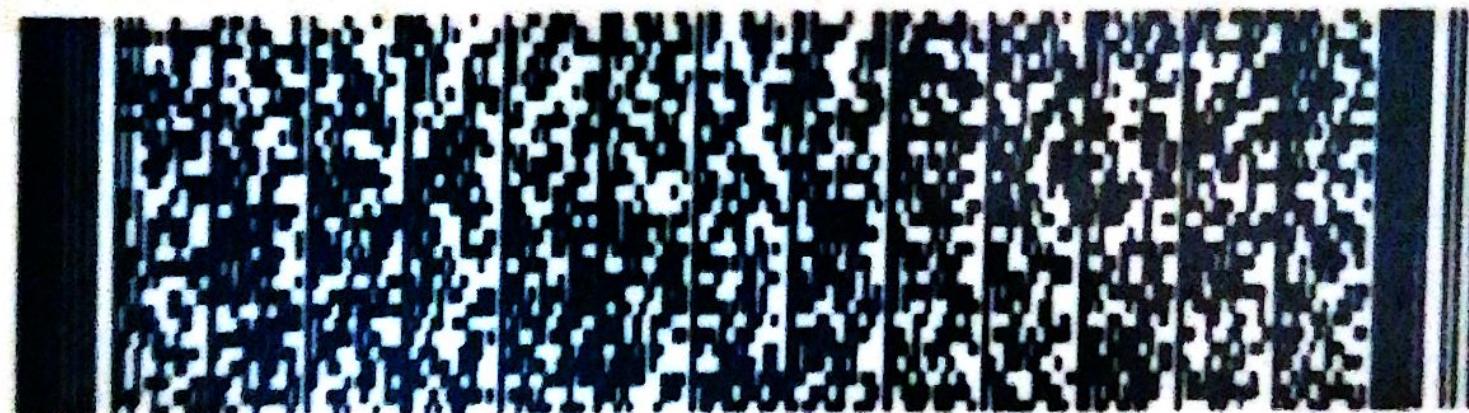


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSP TTOyTTE BARRANCABERMEJA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	26-10-2027	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01007971902



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre



EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Jorge Antonio Rincón Florez

1096229605 BARRANCABERMEJA

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el título de

Ingeniero Ambiental y de Saneamiento

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 31 de Marzo de 2017

DIRECTOR

Syda Milena Durán Sánchez
DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIA GENERAL

*REGISTRADO AL FOLIO 228 DEL LIBRO No. 1-1NP
REGISTRO No. SGR-13.227-0317*

004832



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Jorge Antonio Rincón Flórez

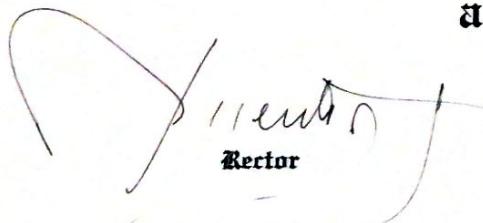
C.C. 1.096.229.605 expedida en Barrancabermeja

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de
Especialista en

Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.

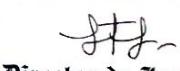
a los 30 días del mes de Septiembre de 2020.


Rector

Acta de Postgrado N° PG - 08855 - UMNG
Registro N° PG - 08855


Jefe División de Admisiones,
Registro y Control Académico


César H. Torero.
Vicepresidente Académico


Director de Instituto

0023714
THOMAS GRIER & SONS

Registro Oficial
Anotado al folio 265 Libro 10
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 1 Mes OCTUBRE Año 2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE ANTONIO RINCON FLOREZ

Con Tarjeta de Identidad No. 94.090.306.767

*Cursó y aprobó la acción de Formación
ELECTRONICA BASICA Y SIMULACION*

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barrancabermeja a los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho (2008)

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA

SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

SGC2008AP01033 13/12/2008
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE ANTONIO RINCON FLOREZ

Con Tarjeta de Identidad No. 94.090.306.787

Cursó y aprobó la acción de Formación

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Con una duración de 35 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barrancabermeja a los Veintiseis (26) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

SGC2008AP00522 26/07/2008
No Y FECHA DE REGISTRO



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

CERTIFICA QUE:

Jorge Antonio Rincón

C.C: 1.098.229.805

Participó y cumplió con los criterios de aprobación del **Diplomado en la modalidad B-Learning “Gestión socio ambiental”** cursado entre el 20 diciembre del 2019 al 5 de Marzo de 2020, con una intensidad de 120 horas académicas.

Dado en Barranquilla, a los 5 días del mes de marzo de 2020.

Incívico, etc.

ANA LUCIA NOGUERA TORO

Directora de Departamentalización y Educación Virtual
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA



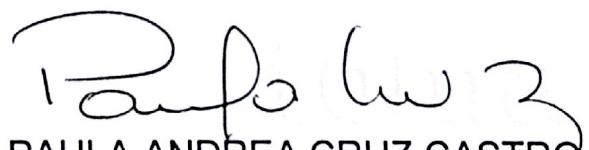
AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT. 900045408-1

LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE

El estudiante JORGE ANTONIO RINCON FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.096.229.605 de Barrancabermeja, estuvo vinculado en nuestra Empresa, mediante Convenio celebrado entre la empresa Aguas de Barrancabermeja y el Instituto Universitario de la Paz, desde el 21 de mayo de 2015 hasta el 20 de noviembre de 2015, en calidad de PRACTICANTE adscrito al Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.

Se expide en Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2016.


PAULA ANDREA CRUZ CASTRO

Elaboro: Carlos Viloria
Revisó: Milton de León

**SANTANDEREANA DE NEGOCIOS S.A.S.
NIT 900.477.613 – 7**

CERTIFICA

Que el señor **JORGE ANTONIO RINCON FLOREZ**, identificado con Cedula No. 1.096.229.605 expedida en Barrancabermeja (Santander), laboró en nuestra empresa realizando la función de **IMPLEMENTACION DE LAS NTS002 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, desde el 16 de enero de 2016 al 19 de Julio de 2018, demostrando ser una persona responsable en su función.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Barrancabermeja el día catorce (14) de Junio de 2019.



LINA JIMENEZ C
RECURSOS HUMANOS

ISOHAM SERVICE S.A.S

900.626.013-8

“Cuente con nosotros como un miembro más de su empresa”

CERTIFICA QUE

El señor Jorge Antonio Rincón Flórez, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.096.229.605 de Barrancabermeja, ejecutó para nuestra empresa el siguiente contrato de prestación de servicios, con la siguiente información:

Cargo: Profesional ambiental.

Fecha de Inicio: 03 de julio de 2017.

Fecha de Finalización: 18 de julio de 2018.

Objeto de contrato: Prestación de servicios para el apoyo en la estructuración e implementación de sistemas de gestión de la calidad de acuerdo a los criterios de la norma ISO 9001.

Desarrollando las siguientes actividades:

- Asesoría y apoyo procesos de formulación de control de calidad en las empresas interesadas en el desarrollo de los sistemas de gestión.
- Acompañamiento en el desarrollo de actividades de seguimiento dirigidas a los empleados participes en el desarrollo de los sistemas de gestión.
- Socialización ante empleados de las etapas de formulación y ejecución de los sistemas de gestión.
- Actualización de procedimientos de ejercicio de las actividades inherentes a los modelos de negocio de las empresas donde se desarrolla el sistema de gestión.
- Desarrollo de planes y acciones de mejora continua en las empresas donde se desarrollen sistemas de gestión.

Cumpliendo a cabalidad con sus funciones asignadas, destacándose por su liderazgo y compromiso.

La presente certificación se expide en la ciudad de Barrancabermeja, a los catorce días (14) del mes de diciembre de 2018.

Cordialmente,

Mónica Marcela Castro Godoy.
Gerente

LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO FUCOLDE

CERTIFICA QUE:

El Señor (a) **JORGE ANTONIO RINCON FLOREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1096229605 de Barrancabermeja, estuvo vinculado (a) con nuestra organización bajo las siguientes condiciones:

- Contrato Por prestación de servicios autónomos e independientes No. F-RRHH-PS-C1-0771-08-18 desde el día 23 de Julio de 2018 hasta el 30 de Abril de 2020, en la ciudad y/o municipio de Bogotá D.C., como PROFESIONAL APOYO GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL, con unos honorarios totales por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 53.058.334)**.

Objeto del contrato:

El/la Contratista brindará sus conocimientos profesionales realizando el seguimiento a los procesos relacionados con los proyectos en el marco de la Gestión Socio Ambiental en concordancia con las líneas estratégicas de implementación de la fase II de la Estrategia Territorial para la Gestión Equitativa y Sostenible del Sector Hidrocarburos (ETH), dentro del marco del proyecto de Fortalecimiento institucional entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH y la FUNDACION.

Desarrollando las siguientes actividades:

1. Realizar la recepción y revisión de los informes técnicos presentados por los contratistas, asegurando cumplan con el lineamiento de la Entidad.
2. Efectuar el escáner de todos los documentos que se generan como soportes del proceso de fortalecimiento realizados con las Corporaciones.
3. Realizar el seguimiento a cada uno de los compromisos registrados en el plan de trabajo de cada Corporación de acuerdo a los tiempos de entrega y generar las alertas respectivas.
4. Elaborar informes, ayudas de memoria, actas, presentaciones, documentos, de los diferentes espacios de seguimiento que se realicen con las Corporaciones.
5. Realizar seguimiento a las novedades de personal que se contrate en el marco de los proyectos con las Corporaciones y notificar al Gerente del Convenio.
6. Realizar la identificación de los riesgos y mitigantes socio-ambientales de los Proyectos, velar por la incorporación de medidas socio-ambientales en el diseño e implementación de los mismos, en articulación con el Profesional en Gestión Socioambiental
7. Apoyar el seguimiento a los procesos y actividades relacionadas con los proyectos para el impulso y fortalecimiento institucional a autoridades ambientales tanto nacionales como regionales, ligadas a actividades de exploración y producción de hidrocarburos, en

el marco del componente de Gestión Socioambiental, del convenio de asociación entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH y la FUNDACION

8. Apoyar en la ejecución de los procesos de contratación con la fundación, por medio de la elaboración de los términos de referencia, definición de requisitos técnicos habilitantes además de la participación en los comités de evaluación de propuestas recibidas.
9. Apoyar en la verificación de la evolución de los contratos desarrollados dentro del convenio, asegurando el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas, además de la elaboración de actas de cierre de los mismos.
10. Participar en el desarrollo de visitas técnicas de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento ejecutados con las corporaciones autónomas regionales en el marco del convenio.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C, a los Cinco (05) días del mes de Marzo de 2021.

Cordialmente,



LUIS ROBERTO GAITAN
Representante Legal

DMS

EL SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO –SUEJE-

NIT.816.004.907-3

CERTIFICA QUE:

JORGE ANTONIO RINCÓN FLÓREZ

con cédula de ciudadanía No

1.096.229.605

estuvo vinculado(a) a la entidad en calidad de contratista en el marco del convenio interadministrativo electrónico No. 894 de 2020, suscrito por SUEJE con la Agencia Nacional de Tierras, mediante el siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios	Estado de contrato	LIQUIDADO
Fecha de inicio:	12 de junio de 2020		
Fecha de terminación Inicial:	15 de diciembre de 2020		
Fecha de terminación Final:	31 de diciembre de 2020		
Fecha terminación anticipada	N/A	Valor no ejecutado	\$ 0,00
Valor inicial del contrato :	\$ 25.760.000,00		
Modificación 1 (adición)	\$ 420.000,00	Fecha adición	18 de diciembre de 2020
Modificación 1 (reducción)	- \$ 0,00	Fecha reducción	N/A
Modificación 2	\$ 1.680.000,00	Fecha modificación 2	31 de diciembre de 2020
Modificación 3	\$ 0,00	Fecha modificación 3	N/A
Valor final contrato	\$ 27.860.000,00		

Objeto del Contrato

Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión como ingeniero ambiental en la asistencia técnica para la ejecución de todas aquellas actividades orientadas a la correcta y efectiva Administración de Tierras de la Nación y del Estado, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 894 de 2020, suscrito entre la ANT y SUEJE.

Obligaciones específicas

1. Consolidación y revisión de toda la información geográfica y ambiental disponible de los predios pertenecientes al Fondo de Tierras para su respectiva identificación y correlación de datos entre la superintendencia de Notariado y Registro, la información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Agencia Nacional de Tierras, entre otras instituciones. **2.** Diligenciamiento de formatos, proyectar y realizar informes solicitados atendiendo criterios de calidad y oportunidad para ser entregados en las fechas que el supervisor solicite. **3.** Realizar las actividades correspondientes ambientales y demás cruces de capas que le sean asignados de los 350 predios pertenecientes al Fondo de Tierras, además de realizar un minucioso análisis a partir de cruce de capas con el identificar otras posibles restricciones u otros aspectos relevantes dentro del Fondo de Tierras. **4.** Elaboración de los informes técnicos ambientales conforme a la designación realizada por el supervisor de los bienes del Fondo de Tierras. **5.** Participar en las mesas de trabajo y reuniones necesarias para evaluar la viabilidad del otorgamiento de servidumbres, reservas y aprovechamiento de predios baldíos, de acuerdo con los casos puntuales y específicos a aplicar. **6.** Brindar apoyo en la elaboración o revisión de proyectos normativos o normas o actos administrativos vigentes, relacionados con el objeto del contrato. **7.** Presentar informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el Supervisor. **8.** Brindar apoyo, de acuerdo con la instrucción del supervisor del presente contrato, en las acciones asociadas al seguimiento de contratos y convenios que fortalezcan la gestión relacionada con las materias objeto de este contrato y cuya supervisión se encuentre en cabeza de funcionarios de la Dirección de Acceso a Tierras o de sus dependencias. **9.** Hacer entrega al supervisor del contrato, al finalizar la ejecución del mismo, de todos los expedientes, bases de datos, documentación, etc., de los asuntos que le fueron asignados, de los que tuvo conocimiento o de cualquier otro documento que le haya sido confiado en razón de la gestión. **10.** Las demás actividades que asignadas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con la misionalidad de la Subdirección, garantizando la adecuada prestación del servicio contratado.

La presente certificación se expide en la ciudad de Pereira a los 10 de marzo de 2021 previa liquidación del contrato , en consecuencia la misma no vence, ni será objeto de actualización.


Firmado
digitalmente por
**DIEGO MAURICIO
ARIAS ARANGO**

DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO

Director Ejecutivo
//DMA/lpc

www.sueje.edu.co

Nit. 816 004 907-3

SEDE PEREIRA

Universidad Tecnológica de Pereira
Ed. 13 Bloque B. Oficina. 13B-211
PBX: +57(6) 3 21 22 21
Cel. 321-8034259

SEDE BOGOTA

Carrera 48 No.91-89
Barrio La Castellana
Cel. 320-8131629

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

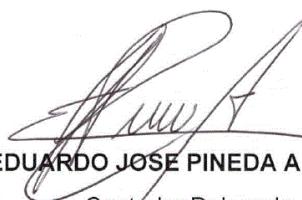
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de agosto de 2022, a las 11:41:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1096229605
Código de Verificación	1096229605220802114130

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 201982545



WEB

11:41:45

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2022

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANTONIO RINCON FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096229605:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:42:07 AM horas del 02/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1096229605

Apellidos y Nombres: **RINCON FLOREZ JORGE ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional

Policía Nacional de Colombia



Portal Único de
Contratación
Todos los derechos reservados.



GOV.CO



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

Fecha de Examen: Septiembre 12 de 2010

REGISTRO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO
AC201024579470	RINCON FLOREZ JORGE ANTONIO	TI	94090306787

CÓDIGO DEL PLANTEL	NOMBRE	CIUDAD
121277	CENT AUXILIAR DE SERVICIOS DOC	BARRANCABERMEJA

PUESTO 50	NÚCLEO COMÚN												
	PRUEBAS	PUNTAJE		COMPONENTE					COMPETENCIA				
LENGUAJE			Puntaje	1	2	3	4	5	1	2	3		
			Desempeño	M	SA	A			5,5	5,6	5,9		
MATEMÁTICA	74.62		Puntaje	6,1	6,8	7,4			6,2	6,7	7,5		
			Desempeño	A	SA	SA			III	III	III		
CIENCIAS SOCIALES	62.57		Puntaje	6,9	6,3	4,5			5,6	6,6	5,5		
			Desempeño	SA	A	M			III	III	III		
FILOSOFÍA	59.66		Puntaje	5,1	5,8	6,2			5,6	6,4	5,1		
			Desempeño	M	A	A			III	III	II		
BIOLOGÍA	63.2		Puntaje	5,9	7,0	5,0			5,1	6,4	6,3		
			Desempeño	A	SA	M			II	III	III		
QUÍMICA	59		Puntaje	6,5	4,4	4,8	6,8		6,1	5,3	5,7		
			Desempeño	SA	B	M	SA		III	II	III		
FÍSICA	66.93		Puntaje	4,5	5,9	6,1	7,6		6,7	5,6	6,0		
			Desempeño	M	A	A	SA		III	III	III		

COMPONENTE FLEXIBLE	INGLÉS	
MEDIO AMBIENTE	PUNTAJE	NIVEL
61.76	49.66	A1

OBSERVACIONES:

--

"El ICETEX te ofrece Crédito Educativo para financiar tus estudios superiores. ¡Tenemos las mejores condiciones y hacemos realidad tus sueños!"
 Mayor información en <http://www.icetex.gov.co>



AC201024579470

**ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER EN ENCARGO
EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10 ADSCRITO A LA
SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN -
BARRANQUILLA**

FECHA CORTE DE ANÁLISIS: 03 de Agosto de 2022

Lista de Elegibles	Resolución No 9431 del 26 de julio de 2022
Código OPEC	144553
Cargo	Profesional Universitario 2044-10
Modalidad	Concurso Abierto
Convocatoria	1460 de 2020

PERFIL DEL CARGO A PROVEER

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación de Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de Cargos:	Once (11)
Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica (1) Oficina Asesora Planeación – Informática (1) Secretaría General – Control Interno Disciplinario (1) Secretaría General – Contabilidad (2) Tesorería (1) Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación (3) Subdirección Gestión Comercial (2)
Cargo del Jefe Inmediato:	N.A

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN, relacionados con aspectos técnicos y ambientales y de control de obras (03) cargos - MISIONAL

Coordinar, valorar y supervisar la ejecución de obras e interventorías de Dragados, control de inundaciones, protección de orillas, construcción de muelles, cierre de brazos, aprovechamiento forestal y otros que desarrolle la Subdirección u otra entidad con incidencia en el Río Grande de la Magdalena para asegurar las condiciones técnicas y ambientales necesarias, elaborando los presupuestos, pre pliegos de condiciones, revisando estudios, revisando cuentas de contratos de interventoría de obras o diseños, y otras actividades.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar el proceso de contratación y seguimiento de ejecución de diseños, interventorías y obras de dragados, control de inundaciones, protección de orillas, construcción de muelles, adecuación de tierras, generación de energía, cierre de brazos, aprovechamiento recursos naturales, plantas de tratamiento de desechos sólidos y líquidos, y otros que desarrolle la Subdirección, para garantizar que estos se hagan de acuerdo a las políticas establecidas por la Corporación.
2. Apoyar la elaboración de términos de referencia o pliegos de condiciones, presupuestos y evaluaciones para contratos o convenios que desarrolle la Subdirección, con el propósito de reflejar en dichos términos las condiciones técnicas que deben cumplir las obras o interventorías objeto de los contratos o convenios.
3. Elaborar los informes del progreso y avance de las diferentes actividades que desarrolle la Subdirección, de tal manera que se cuente con una información veraz, integral y actualizada de las acciones de realizadas.
4. Realizar las visitas técnicas que requieran las comunidades los municipios ribereños para la presentación o ejecución de proyectos con impacto sobre el Río Grande de la Magdalena.
5. Consolidar y revisar las actas de pago en la ejecución de contratos, de manera tal que estas estén acordes con los adelantos en la ejecución y reflejadas en los informes.
6. Revisar los diseños estructurales y especificaciones técnicas de proyectos, que le sean solicitados por el Jefe inmediato, con la oportunidad y con las calidades requeridas.
7. Elaborar proyectos de actas de iniciación, suspensión, terminación y liquidación final de contratos de obra, interventorías, cumpliendo con las condiciones de calidad que estas requieren.

8. Participar en los comités de evaluación de licitaciones que adelante la Corporación en el que se le asigne, con el propósito de evaluar propuestas y revisar que estas correspondan con los pliegos propuestos.
9. Revisar el cumplimiento de planes de manejo y normatividad ambiental en general de las diferentes obras y actividades que desarrolla la Corporación, para que se detecte con oportunidad posibles infracciones y se tomen las medidas preventivas o correctivas necesarias.
10. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales de CORMAGDALENA.

IV COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	NIVEL PROFESIONAL
Orientación a Resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al Ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Funciones de interventoría.	
2. Programación de obras, con los diferentes programas de control de avance.	
3. Topografía	
4. Código de recursos naturales.	
5. Conocimientos básicos en sistemas	
6. conocimientos Básicos en Sistemas de Gestión de la Calidad.	
7. conocimientos Básicos del PMC.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESTUDIOS: Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

A continuación, se realiza el análisis de las hojas de vida de la lista de elegibles. Con el siguiente orden descendente.

1.) JHONATAN CORTES FLOREZ – SECCIONAL BARRANQUILLA

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Estudios requeridos para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Estudios tenidos en cuenta para el análisis y acreditados en la hoja de vida:

Título: Ingeniero Civil. 24 de marzo de 2017
Tarjeta No 08202-354481 ATL

Especialista: Especialista en Gerencia de proyectos de Obras Públicas. 11 de diciembre de 2020.

Experiencia requerida para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia tenida en cuenta para el análisis y acreditada en la hoja de vida:

Entidad: GUINOVART
Cargo: Coordinador administrativo de proyectos
Tiempo: 25 de julio de 2017 al 15 de marzo de 2021.

Las actividades:

01: Realizar el seguimiento, supervisión y control de los contratos, órdenes de trabajo u órdenes de compra que ingresan a la empresa, que hayan sido asignados a la línea institucional (arquitectónica) según su objeto contractual y normativas internas vigentes.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

02: Evaluar las diferentes variables de un proyecto (costos, tiempos de ejecución, recursos, otros), para establecer el grado de viabilidad de ejecución del mismo y los determinantes a tener en cuenta antes de presentar una propuesta económica.

Se relacionan con la función No 03, del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

03: Elaborar y presentar las propuestas (comerciales y técnicas) según los pliegos de condiciones establecidos para ofertar y contratar con entidades del estado.

Se relacionan con la función No 02 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

04. Realizar los estudios administrativos y técnico precontractuales que ayuden al seguimiento y control de los contratos asignados.

Se relacionan con la función No 02 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

TOTAL, EXPERIENCIA: 44.3 MESES



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país



NOMBRE: JHONATAN CORTES FLOREZ CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10- SDSN - BARRANQUILLA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	MESES
GUINOVART	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	25/07/2017	15/03/2021	1329	44,3
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL MESES				TOTAL	1329
					44,3

Elaboró Melva Rojas Arcella

Concepto: Cumple con los requisitos tanto de estudios como de experiencia para ser nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-10-Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación – Seccional Barranquilla.

De acuerdo con el presente estudio y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 la Comisión de Personal de Cormagdalena hace constar que las personas relacionadas en el presente documento cumplen con las siguientes condiciones:

1. Fueron admitidas al concurso reuniendo los requisitos del cargo y consecuentemente, exigidos en la convocatoria.
 2. Los suscritos a la fecha no tienen conocimientos que se hayan aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
 3. Verificados los antecedentes de procuraduría, defensoría y contraloría y judiciales no se identificó anotación alguna a la fecha.
 4. Finalmente, frente a la superación de las pruebas y cumplimiento de los demás requisitos y lineamientos de la convocatoria para la presentación de las mismas, tratándose de aspectos que debían ser verificados por la CNSC, a la fecha no se ha recibido notificación alguna por parte de dicha Entidad que las personas aquí relacionadas hayan contrariado tales disposiciones y/o lineamientos.

2.) JORGE RINCON FLOREZ -SECCIONAL BARRANCABERMEJA

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Estudios requeridos para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Estudios tenidos en cuenta para el análisis y acreditados en la hoja de vida:

Título: Ingeniero Ambiental. 28 de julio de 2017
Tarjeta No 68834-364541 STD

Especialista: Especialista en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales. 30 de septiembre de 2020.

Experiencia requerida para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia tenida en cuenta para el análisis y acreditada en la hoja de vida:

Entidad: FUCOLDE

Cargo: Profesional de apoyo

Tiempo: 23 de julio de 2018 al 30 de abril de 2020

Actividades:

07. Apoyar el seguimiento a los procesos y actividades relacionadas con los proyectos para el impulso y fortalecimiento institucional a autoridades ambientales tanto nacionales como regionales, ligadas a actividades de exploración y producción de hidrocarburos, en el marco del componente de Gestión Socioambiental, del convenio de asociación entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH y la FUNDACION

Se relacionan con la función No 01, 08 y 09 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

08. Apoyar en la ejecución de los procesos de contratación con la fundación, por medio de la elaboración de los términos de referencia, definición de requisitos técnicos habilitantes además de la participación en los comités de evaluación de propuestas recibidas.

Se relacionan con la función No 01, 03, 08 y 09 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

09. Apoyar en la verificación de la evolución de los contratos desarrollados dentro del convenio, asegurando el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas, además de la elaboración de actas de cierre de los mismos.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

10. Participar en el desarrollo de visitas técnicas de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento ejecutados con las corporaciones autónomas regionales en el marco del convenio.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

Entidad: SUEJE
Cargo: Profesional
Tiempo: 12 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020

La actividad No 06: Brindar apoyo en la elaboración o revisión de proyectos normativos o normas o actos administrativos vigentes, relacionados con el objeto del contrato.

Se relacionan con la función No 06 y 08 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

TOTAL EXPERIENCIA 28.3 MESES

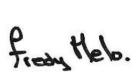
CORMAGDALENA La energía de un río que impulsa a un país					
NOMBRE: JORGE RINCO FLOREZ CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10- SDSN - BARRANCABERMEJA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	MESES
FUCOLDE	PROFESIONAL DE APOYO	23/07/2018	30/04/2020	647	21,56666667
SUEJE	PROFESIONAL	12/06/2020	31/12/2020	202	6,733333333
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL MESES				TOTAL	849
Elaboró Melva Rojas Arcella					28,3

Concepto: Cumple con los requisitos tanto de estudios como de experiencia para ser nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-10- Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación – Seccional Barrancabermeja.

De acuerdo con el presente estudio y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 la Comisión de Personal de Cormagdalena hace constar que las personas relacionadas en el presente documento cumplen con las siguientes condiciones:

1. Fueron admitidas al concurso reuniendo los requisitos del cargo y consecuentemente, exigidos en la convocatoria.
2. Los suscritos a la fecha no tienen conocimientos que se hayan aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. Verificados los antecedentes de procuraduría, defensoría y contraloría y judiciales no se identificó anotación alguna a la fecha.
4. Finalmente, frente a la superación de las pruebas y cumplimiento de los demás requisitos y lineamientos de la convocatoria para la presentación de las mismas, tratándose de aspectos que debían ser verificados por la CNSC, a la fecha no se ha recibido notificación alguna por parte de dicha Entidad que las personas aquí relacionadas hayan contrariado tales disposiciones y/o lineamientos.

Para constancia firma miembro de la COMISIÓN DE PERSONAL, que verificó requisitos:

 Firmado
digitalmente por
FREDY EDILBERTO
MELO PARRA

FREDY MELO PARRA
Representante por la Dirección ante la Comisión de Personal

**ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER EN ENCARGO
EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10 ADSCRITO A LA
SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN -
BARRANQUILLA**

FECHA CORTE DE ANÁLISIS: 03 de Agosto de 2022

Lista de Elegibles	Resolución No 9431 del 26 de julio de 2022
Código OPEC	144553
Cargo	Profesional Universitario 2044-10
Modalidad	Concurso Abierto
Convocatoria	1460 de 2020

PERFIL DEL CARGO A PROVEER

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación de Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de Cargos:	Once (11)
Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica (1) Oficina Asesora Planeación – Informática (1) Secretaría General – Control Interno Disciplinario (1) Secretaría General – Contabilidad (2) Tesorería (1) Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación (3) Subdirección Gestión Comercial (2)
Cargo del Jefe Inmediato:	N.A

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN, relacionados con aspectos técnicos y ambientales y de control de obras (03) cargos - MISIONAL

Coordinar, valorar y supervisar la ejecución de obras e interventorías de Dragados, control de inundaciones, protección de orillas, construcción de muelles, cierre de brazos, aprovechamiento forestal y otros que desarrolle la Subdirección u otra entidad con incidencia en el Río Grande de la Magdalena para asegurar las condiciones técnicas y ambientales necesarias, elaborando los presupuestos, pre pliegos de condiciones, revisando estudios, revisando cuentas de contratos de interventoría de obras o diseños, y otras actividades.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar el proceso de contratación y seguimiento de ejecución de diseños, interventorías y obras de dragados, control de inundaciones, protección de orillas, construcción de muelles, adecuación de tierras, generación de energía, cierre de brazos, aprovechamiento recursos naturales, plantas de tratamiento de desechos sólidos y líquidos, y otros que desarrolle la Subdirección, para garantizar que estos se hagan de acuerdo a las políticas establecidas por la Corporación.
2. Apoyar la elaboración de términos de referencia o pliegos de condiciones, presupuestos y evaluaciones para contratos o convenios que desarrolle la Subdirección, con el propósito de reflejar en dichos términos las condiciones técnicas que deben cumplir las obras o interventorías objeto de los contratos o convenios.
3. Elaborar los informes del progreso y avance de las diferentes actividades que desarrolle la Subdirección, de tal manera que se cuente con una información veraz, integral y actualizada de las acciones de realizadas.
4. Realizar las visitas técnicas que requieran las comunidades los municipios ribereños para la presentación o ejecución de proyectos con impacto sobre el Río Grande de la Magdalena.
5. Consolidar y revisar las actas de pago en la ejecución de contratos, de manera tal que estas estén acordes con los adelantos en la ejecución y reflejadas en los informes.
6. Revisar los diseños estructurales y especificaciones técnicas de proyectos, que le sean solicitados por el Jefe inmediato, con la oportunidad y con las calidades requeridas.
7. Elaborar proyectos de actas de iniciación, suspensión, terminación y liquidación final de contratos de obra, interventorías, cumpliendo con las condiciones de calidad que estas requieren.

8. Participar en los comités de evaluación de licitaciones que adelante la Corporación en el que se le asigne, con el propósito de evaluar propuestas y revisar que estas correspondan con los pliegos propuestos.
9. Revisar el cumplimiento de planes de manejo y normatividad ambiental en general de las diferentes obras y actividades que desarrolla la Corporación, para que se detecte con oportunidad posibles infracciones y se tomen las medidas preventivas o correctivas necesarias.
10. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales de CORMAGDALENA.

IV COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	NIVEL PROFESIONAL
Orientación a Resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al Ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Funciones de interventoría.	
2. Programación de obras, con los diferentes programas de control de avance.	
3. Topografía	
4. Código de recursos naturales.	
5. Conocimientos básicos en sistemas	
6. conocimientos Básicos en Sistemas de Gestión de la Calidad.	
7. conocimientos Básicos del PMC.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESTUDIOS: Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

A continuación, se realiza el análisis de las hojas de vida de la lista de elegibles. Con el siguiente orden descendente.

1.) JHONATAN CORTES FLOREZ – SECCIONAL BARRANQUILLA

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Estudios requeridos para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Estudios tenidos en cuenta para el análisis y acreditados en la hoja de vida:

Título: Ingeniero Civil. 24 de marzo de 2017
Tarjeta No 08202-354481 ATL

Especialista: Especialista en Gerencia de proyectos de Obras Públicas. 11 de diciembre de 2020.

Experiencia requerida para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia tenida en cuenta para el análisis y acreditada en la hoja de vida:

Entidad: GUINOVART
Cargo: Coordinador administrativo de proyectos
Tiempo: 25 de julio de 2017 al 15 de marzo de 2021.

Las actividades:

01: Realizar el seguimiento, supervisión y control de los contratos, órdenes de trabajo u órdenes de compra que ingresan a la empresa, que hayan sido asignados a la línea institucional (arquitectónica) según su objeto contractual y normativas internas vigentes.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

02: Evaluar las diferentes variables de un proyecto (costos, tiempos de ejecución, recursos, otros), para establecer el grado de viabilidad de ejecución del mismo y los determinantes a tener en cuenta antes de presentar una propuesta económica.

Se relacionan con la función No 03, del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

03: Elaborar y presentar las propuestas (comerciales y técnicas) según los pliegos de condiciones establecidos para ofertar y contratar con entidades del estado.

Se relacionan con la función No 02 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

04. Realizar los estudios administrativos y técnico precontractuales que ayuden al seguimiento y control de los contratos asignados.

Se relacionan con la función No 02 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

TOTAL, EXPERIENCIA: 44.3 MESES



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país



Elaboró Melva Rojas Arcella

Concepto: Cumple con los requisitos tanto de estudios como de experiencia para ser nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-10-Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación – Seccional Barranquilla.

De acuerdo con el presente estudio y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 la Comisión de Personal de Cormagdalena hace constar que las personas relacionadas en el presente documento cumplen con las siguientes condiciones:

1. Fueron admitidas al concurso reuniendo los requisitos del cargo y consecuentemente, exigidos en la convocatoria.
 2. Los suscritos a la fecha no tienen conocimientos que se hayan aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
 3. Verificados los antecedentes de procuraduría, defensoría y contraloría y judiciales no se identificó anotación alguna a la fecha.
 4. Finalmente, frente a la superación de las pruebas y cumplimiento de los demás requisitos y lineamientos de la convocatoria para la presentación de las mismas, tratándose de aspectos que debían ser verificados por la CNSC, a la fecha no se ha recibido notificación alguna por parte de dicha Entidad que las personas aquí relacionadas hayan contrariado tales disposiciones y/o lineamientos.

2.) JORGE RINCON FLOREZ -SECCIONAL BARRANCABERMEJA

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Estudios requeridos para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Estudios tenidos en cuenta para el análisis y acreditados en la hoja de vida:

Título: Ingeniero Ambiental. 28 de julio de 2017
Tarjeta No 68834-364541 STD

Especialista: Especialista en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales. 30 de septiembre de 2020.

Experiencia requerida para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia tenida en cuenta para el análisis y acreditada en la hoja de vida:

Entidad: FUCOLDE

Cargo: Profesional de apoyo

Tiempo: 23 de julio de 2018 al 30 de abril de 2020

Actividades:

07. Apoyar el seguimiento a los procesos y actividades relacionadas con los proyectos para el impulso y fortalecimiento institucional a autoridades ambientales tanto nacionales como regionales, ligadas a actividades de exploración y producción de hidrocarburos, en el marco del componente de Gestión Socioambiental, del convenio de asociación entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH y la FUNDACION

Se relacionan con la función No 01, 08 y 09 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

08. Apoyar en la ejecución de los procesos de contratación con la fundación, por medio de la elaboración de los términos de referencia, definición de requisitos técnicos habilitantes además de la participación en los comités de evaluación de propuestas recibidas.

Se relacionan con la función No 01, 03, 08 y 09 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

09. Apoyar en la verificación de la evolución de los contratos desarrollados dentro del convenio, asegurando el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas, además de la elaboración de actas de cierre de los mismos.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

10. Participar en el desarrollo de visitas técnicas de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento ejecutados con las corporaciones autónomas regionales en el marco del convenio.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

Entidad: SUEJE
Cargo: Profesional
Tiempo: 12 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020

La actividad No 06: Brindar apoyo en la elaboración o revisión de proyectos normativos o normas o actos administrativos vigentes, relacionados con el objeto del contrato.

Se relacionan con la función No 06 y 08 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

TOTAL EXPERIENCIA 28.3 MESES

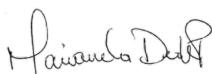
CORMAGDALENA La energía de un río que impulsa a un país					
NOMBRE: JORGE RINCO FLOREZ CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10- SDSN - BARRANCABERMEJA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	MESES
FUCOLDE	PROFESIONAL DE APOYO	23/07/2018	30/04/2020	647	21,56666667
SUEJE	PROFESIONAL	12/06/2020	31/12/2020	202	6,733333333
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL MESES				TOTAL	849
Elaboró Melva Rojas Arcella					28,3

Concepto: Cumple con los requisitos tanto de estudios como de experiencia para ser nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-10- Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación – Seccional Barrancabermeja.

De acuerdo con el presente estudio y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 la Comisión de Personal de Cormagdalena hace constar que las personas relacionadas en el presente documento cumplen con las siguientes condiciones:

1. Fueron admitidas al concurso reuniendo los requisitos del cargo y consecuentemente, exigidos en la convocatoria.
2. Los suscritos a la fecha no tienen conocimientos que se hayan aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. Verificados los antecedentes de procuraduría, defensoría y contraloría y judiciales no se identificó anotación alguna a la fecha.
4. Finalmente, frente a la superación de las pruebas y cumplimiento de los demás requisitos y lineamientos de la convocatoria para la presentación de las mismas, tratándose de aspectos que debían ser verificados por la CNSC, a la fecha no se ha recibido notificación alguna por parte de dicha Entidad que las personas aquí relacionadas hayan contrariado tales disposiciones y/o lineamientos.

Para constancia firma miembro de la COMISIÓN DE PERSONAL, que verificó requisitos:



MARIANELA DEDE PABÓN
Representante de los Empleados ante la Comisión de Personal

**ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER EN ENCARGO
EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10 ADSCRITO A LA
SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN -
BARRANQUILLA**

FECHA CORTE DE ANÁLISIS: 03 de Agosto de 2022

Lista de Elegibles	Resolución No 9431 del 26 de julio de 2022
Código OPEC	144553
Cargo	Profesional Universitario 2044-10
Modalidad	Concurso Abierto
Convocatoria	1460 de 2020

PERFIL DEL CARGO A PROVEER

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación de Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de Cargos:	Once (11)
Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica (1) Oficina Asesora Planeación – Informática (1) Secretaría General – Control Interno Disciplinario (1) Secretaría General – Contabilidad (2) Tesorería (1) Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación (3) Subdirección Gestión Comercial (2)
Cargo del Jefe Inmediato:	N.A

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN, relacionados con aspectos técnicos y ambientales y de control de obras (03) cargos - MISIONAL

Coordinar, valorar y supervisar la ejecución de obras e interventorías de Dragados, control de inundaciones, protección de orillas, construcción de muelles, cierre de brazos, aprovechamiento forestal y otros que desarrolle la Subdirección u otra entidad con incidencia en el Río Grande de la Magdalena para asegurar las condiciones técnicas y ambientales necesarias, elaborando los presupuestos, pre pliegos de condiciones, revisando estudios, revisando cuentas de contratos de interventoría de obras o diseños, y otras actividades.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar el proceso de contratación y seguimiento de ejecución de diseños, interventorías y obras de dragados, control de inundaciones, protección de orillas, construcción de muelles, adecuación de tierras, generación de energía, cierre de brazos, aprovechamiento recursos naturales, plantas de tratamiento de desechos sólidos y líquidos, y otros que desarrolle la Subdirección, para garantizar que estos se hagan de acuerdo a las políticas establecidas por la Corporación.
2. Apoyar la elaboración de términos de referencia o pliegos de condiciones, presupuestos y evaluaciones para contratos o convenios que desarrolle la Subdirección, con el propósito de reflejar en dichos términos las condiciones técnicas que deben cumplir las obras o interventorías objeto de los contratos o convenios.
3. Elaborar los informes del progreso y avance de las diferentes actividades que desarrolle la Subdirección, de tal manera que se cuente con una información veraz, integral y actualizada de las acciones de realizadas.
4. Realizar las visitas técnicas que requieran las comunidades los municipios ribereños para la presentación o ejecución de proyectos con impacto sobre el Río Grande de la Magdalena.
5. Consolidar y revisar las actas de pago en la ejecución de contratos, de manera tal que estas estén acordes con los adelantos en la ejecución y reflejadas en los informes.
6. Revisar los diseños estructurales y especificaciones técnicas de proyectos, que le sean solicitados por el Jefe inmediato, con la oportunidad y con las calidades requeridas.
7. Elaborar proyectos de actas de iniciación, suspensión, terminación y liquidación final de contratos de obra, interventorías, cumpliendo con las condiciones de calidad que estas requieren.

8. Participar en los comités de evaluación de licitaciones que adelante la Corporación en el que se le asigne, con el propósito de evaluar propuestas y revisar que estas correspondan con los pliegos propuestos.
9. Revisar el cumplimiento de planes de manejo y normatividad ambiental en general de las diferentes obras y actividades que desarrolla la Corporación, para que se detecte con oportunidad posibles infracciones y se tomen las medidas preventivas o correctivas necesarias.
10. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales de CORMAGDALENA.

IV COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	NIVEL PROFESIONAL
Orientación a Resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al Ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Funciones de interventoría.	
2. Programación de obras, con los diferentes programas de control de avance.	
3. Topografía	
4. Código de recursos naturales.	
5. Conocimientos básicos en sistemas	
6. conocimientos Básicos en Sistemas de Gestión de la Calidad.	
7. conocimientos Básicos del PMC.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESTUDIOS: Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

A continuación, se realiza el análisis de las hojas de vida de la lista de elegibles. Con el siguiente orden descendente.

1.) JHONATAN CORTES FLOREZ – SECCIONAL BARRANQUILLA

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Estudios requeridos para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Estudios tenidos en cuenta para el análisis y acreditados en la hoja de vida:

Título: Ingeniero Civil. 24 de marzo de 2017
Tarjeta No 08202-354481 ATL

Especialista: Especialista en Gerencia de proyectos de Obras Públicas. 11 de diciembre de 2020.

Experiencia requerida para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia tenida en cuenta para el análisis y acreditada en la hoja de vida:

Entidad: GUINOVART
Cargo: Coordinador administrativo de proyectos
Tiempo: 25 de julio de 2017 al 15 de marzo de 2021.

Las actividades:

01: Realizar el seguimiento, supervisión y control de los contratos, órdenes de trabajo u órdenes de compra que ingresan a la empresa, que hayan sido asignados a la línea institucional (arquitectónica) según su objeto contractual y normativas internas vigentes.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

02: Evaluar las diferentes variables de un proyecto (costos, tiempos de ejecución, recursos, otros), para establecer el grado de viabilidad de ejecución del mismo y los determinantes a tener en cuenta antes de presentar una propuesta económica.

Se relacionan con la función No 03, del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

03: Elaborar y presentar las propuestas (comerciales y técnicas) según los pliegos de condiciones establecidos para ofertar y contratar con entidades del estado.

Se relacionan con la función No 02 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

04. Realizar los estudios administrativos y técnico precontractuales que ayuden al seguimiento y control de los contratos asignados.

Se relacionan con la función No 02 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

TOTAL, EXPERIENCIA: 44.3 MESES



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país



NOMBRE: JHONATAN CORTES FLOREZ CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10- SDSN - BARRANQUILLA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	MESES
GUINOVART	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	25/07/2017	15/03/2021	1329	44,3
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL MESES				TOTAL	1329
					44,3

Elaboró Melva Rojas Arcella

Concepto: Cumple con los requisitos tanto de estudios como de experiencia para ser nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-10-Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación – Seccional Barranquilla.

De acuerdo con el presente estudio y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 la Comisión de Personal de Cormagdalena hace constar que las personas relacionadas en el presente documento cumplen con las siguientes condiciones:

1. Fueron admitidas al concurso reuniendo los requisitos del cargo y consecuentemente, exigidos en la convocatoria.
 2. Los suscritos a la fecha no tienen conocimientos que se hayan aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
 3. Verificados los antecedentes de procuraduría, defensoría y contraloría y judiciales no se identificó anotación alguna a la fecha.
 4. Finalmente, frente a la superación de las pruebas y cumplimiento de los demás requisitos y lineamientos de la convocatoria para la presentación de las mismas, tratándose de aspectos que debían ser verificados por la CNSC, a la fecha no se ha recibido notificación alguna por parte de dicha Entidad que las personas aquí relacionadas hayan contrariado tales disposiciones y/o lineamientos.

2.) JORGE RINCON FLOREZ -SECCIONAL BARRANCABERMEJA

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Estudios requeridos para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Estudios tenidos en cuenta para el análisis y acreditados en la hoja de vida:

Título: Ingeniero Ambiental. 28 de julio de 2017
Tarjeta No 68834-364541 STD

Especialista: Especialista en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales. 30 de septiembre de 2020.

Experiencia requerida para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia tenida en cuenta para el análisis y acreditada en la hoja de vida:

Entidad: FUCOLDE

Cargo: Profesional de apoyo

Tiempo: 23 de julio de 2018 al 30 de abril de 2020

Actividades:

07. Apoyar el seguimiento a los procesos y actividades relacionadas con los proyectos para el impulso y fortalecimiento institucional a autoridades ambientales tanto nacionales como regionales, ligadas a actividades de exploración y producción de hidrocarburos, en el marco del componente de Gestión Socioambiental, del convenio de asociación entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH y la FUNDACION

Se relacionan con la función No 01, 08 y 09 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

08. Apoyar en la ejecución de los procesos de contratación con la fundación, por medio de la elaboración de los términos de referencia, definición de requisitos técnicos habilitantes además de la participación en los comités de evaluación de propuestas recibidas.

Se relacionan con la función No 01, 03, 08 y 09 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

09. Apoyar en la verificación de la evolución de los contratos desarrollados dentro del convenio, asegurando el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas, además de la elaboración de actas de cierre de los mismos.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

10. Participar en el desarrollo de visitas técnicas de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento ejecutados con las corporaciones autónomas regionales en el marco del convenio.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

Entidad: SUEJE
Cargo: Profesional
Tiempo: 12 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020

La actividad No 06: Brindar apoyo en la elaboración o revisión de proyectos normativos o normas o actos administrativos vigentes, relacionados con el objeto del contrato.

Se relacionan con la función No 06 y 08 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

TOTAL EXPERIENCIA 28.3 MESES

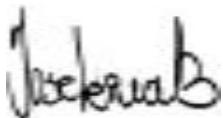
CORMAGDALENA La energía de un río que impulsa a un país					
NOMBRE: JORGE RINCO FLOREZ CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10- SDSN - BARRANCABERMEJA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	MESES
FUCOLDE	PROFESIONAL DE APOYO	23/07/2018	30/04/2020	647	21,56666667
SUEJE	PROFESIONAL	12/06/2020	31/12/2020	202	6,733333333
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL MESES				TOTAL	849
Elaboró Melva Rojas Arcella					28,3

Concepto: Cumple con los requisitos tanto de estudios como de experiencia para ser nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-10- Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación – Seccional Barrancabermeja.

De acuerdo con el presente estudio y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 la Comisión de Personal de Cormagdalena hace constar que las personas relacionadas en el presente documento cumplen con las siguientes condiciones:

1. Fueron admitidas al concurso reuniendo los requisitos del cargo y consecuentemente, exigidos en la convocatoria.
2. Los suscritos a la fecha no tienen conocimientos que se hayan aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. Verificados los antecedentes de procuraduría, defensoría y contraloría y judiciales no se identificó anotación alguna a la fecha.
4. Finalmente, frente a la superación de las pruebas y cumplimiento de los demás requisitos y lineamientos de la convocatoria para la presentación de las mismas, tratándose de aspectos que debían ser verificados por la CNSC, a la fecha no se ha recibido notificación alguna por parte de dicha Entidad que las personas aquí relacionadas hayan contrariado tales disposiciones y/o lineamientos.

Para constancia firma miembro de la COMISIÓN DE PERSONAL, que verificó requisitos:



JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS
Representante de los Empleados ante la Comisión de Personal